



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

18 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 590**

VISTO: El Expte. N° 5.998-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Encargado de Gestión Administrativa de la Delegación San José solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000055 de fecha 02/05/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por la Firma “Héctor Jorge Correa”, por el alquiler del camión Ford 700, Dominio WQA 881; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, a fs. 01 expresa: “...considerar la posibilidad de autorizar el pago de los servicios prestados (...), el mismo se realizó siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. En cuanto a la NECESIDAD y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc. Y hasta tanto concluya la licitación que se encuentra en trámite, mediante Expte. N° 3.483/S/18, a fin de llevar a cabo, la contratación formal y/o regularización de la relación con el proveedor del servicio. Correspondientes al mes de ABRIL, por un monto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), que presta servicios en esta Delegación Administrativa...” y, a los fines solicitados, agrega Planilla de Control de Asistencia de dicho vehículo correspondiente al mes de Abril de 2018, conformada por el mencionado Encargado de Gestión Administrativa (fs. 02) y la referida Factura (fs. 03);

Que tal solicitud se encuentra avalada por el Sr. Jefe de Gabinete (fs. 01);

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 11/12 la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: “...podrá también contratarse en forma directa: 1-“Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...”;

Que, al respecto, el Sr. Director de Despacho a fs. 13 informa que por Decreto N° 441 de fecha 28/05/18 -recaído en el Expte. N° 3.483-M17(I)-S-18 citado a fs. 01- se adjudica la Licitación Pública N° 10/2018 a la Firma “Rolcar S.A.” – Concesionaria Oficial Mercedes Benz, para la adquisición de camiones, destinados a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos por Administración;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Encargado de Gestión Administrativa de la Delegación San José a fs. 01, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

///...
DECRETO: ^{Tucumán} Nº 590

18 JUL 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Héctor Jorge Correa", con domicilio en Caseros s/n, Alderetes, Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad con el camión Ford 700, Dominio WQA 881, durante el mes de Abril de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000055 de fecha 02/05/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA